



CONSTANCIA SECRETARIAL: 11 de Julio de 2023. Pasa a despacho del señor Juez, informándole que la presente demanda fue admitida el 20 de abril del 2023 y la apoderada de la parte demandante allegó memorial en data del 11 de julio de 2023, en el que desiste de la práctica de la prueba extraprocésal.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria



17001-31-03-002-2023-00111-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales -Caldas-, catorce (14) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Auto S. No. 640-2023

Conforme a la constancia secretarial, se accede al desistimiento de la práctica de la prueba extraprocésal solicitada por el interesado Aldemar Cardona López.

En firme esta providencia se ordena el archivo del presente asunto, previas anotaciones en los registros del despacho, sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ**

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4716f29edffb0a675b5bd7d67854b2e707ee4ed2462fd3d1b4a3a8f7838db3ae**

Documento generado en 14/07/2023 07:17:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>